

VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 36 de 19 de diciembre del año 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite en toma de razón, y su modificación dictada a través de Resolución N°3 de fecha 26 de enero de 2026.
3. El CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA NACIONAL DE APOYOS Y CUIDADOS - CHILE CUIDA “CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADOS – CCC” entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 18 de mayo del 2026.
4. La Resolución Exenta N°714 de fecha 04 de junio del 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA NACIONAL DE APOYOS Y CUIDADOS - CHILE CUIDA “CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADOS – CCC”.
5. El Decreto Alcaldicio N°1179 de fecha del 17 de junio del 2026, que aprueba El CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA NACIONAL DE APOYOS Y CUIDADOS - CHILE CUIDA “CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADOS – CCC” entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 18 de mayo del 2026.
6. La Carta de Renuncia a sus funciones en el centro comunitario de cuidados de la localidad de San Ramón de la profesional Fernanda Lisbeth Castillo Alarcón, de fecha 21 de julio de 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 9 de septiembre del 2026, que aprueba las bases para el concurso para la provisión del cargo PERSONA CUIDADORA REMUNERADA PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS (CCC) SAN RAMÓN.
8. El artículo 9° de la Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, consagra el principio de economía procedimental, disponiendo que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Que, asimismo, la citada disposición establece que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
9. La Norma Técnica del Centro de Cuidados, 2025 MIDESOF.
10. Las orientaciones para selección y reclutamiento del perfil de persona cuidadora remunerada.
11. Las Bases concurso de Provisión de Cargo para **Persona Cuidadora Remunerada** para Centro Comunitario de Cuidados de la Localidad de San Ramón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1820, de fecha 9 de septiembre del 2026, se aprueban las bases para el concurso para la provisión del cargo PERSONA CUIDADORA REMUNERADA PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS (CCC) SAN RAMÓN.
2. Que a pesar de las gestiones administrativas realizadas, el Decreto N° 1820 no estuvo disponible en tiempo y forma, con la antelación necesaria para la publicación del concurso en la página web Municipal.
3. Que, el Programa Centro de Cuidados y Protección San Ramón ejecutado en convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, tiene por objetivo promover el aumento del bienestar subjetivo de las personas cuidadoras no remuneradas de personas con dependencia funcional, niños, niñas y/o adolescentes.
4. Que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa, se requiere contar con un/a Técnicos en nivel superior en Trabajo Social, Servicio Social, Educador Social, Asistente de la Educación, Educación Especial, Párvulos, Psicopedagogía y/o Enfermería; o profesional terapeuta ocupacional que desarrolle de talleres y actividades deportivas, actividades culturales, recreativas u otras, orientadas a la estimulación, el desarrollo, la promoción y la prevención de la dependencia, desde un enfoque de derechos, según los intereses y necesidades detectados. Proporcionar cuidados básicos, apoyo y acompañamiento a las personas usuarias/os. Supervisar y mantener entornos seguros, manipular alimentos



básicos, mantener registros de acciones realizadas.

- 5. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1820 de fecha 09 de septiembre de 2026, y aprobar las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Persona Cuidadora Remunerada en el Programa de Centro Comunitario de Cuidados San Ramón, mediante el presente acto administrativo.
- 6. Que, la Ley 19.880 en su artículo 9º, consagra el Principio de economía procedimental, conforme al cual: *"La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo."*

DECRETO:

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N.º 1820 de fecha 9 de septiembre del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- 2. **APRUEBANSE**, las bases de convocatoria para la provisión de cargo de Persona Cuidador/a Remunerado/a para el Centro Comunitario de Cuidados de la localidad de San Ramón, señaladas en el Visto N°11.
- 3. **LLÁMESE**, a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante de (01) Persona Cuidadora Remunerada en el Programa Centro de Cuidados San Ramón, en los términos dispuestos en las Bases Concurso de Provisión de Cargo para Persona remunerada para Centro Comunitario de Cuidados de la Localidad de San Ramón.
- 4. **TÉNGASE PRESENTE**, que para postular al cargo señalado deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 5. **PUBLÍQUESE**, en la página de la Municipalidad de Padre las Casas, las Bases del concurso público para proveer el cargo vacante de **PERSONA CUIDADORA REMUNERADA PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS (CCC) SAN RAMÓN**.
- 6. **DÉJESE**, constancia, de la información de contacto (nombre, número telefónico y correo electrónico) de quienes entreguen sus antecedentes en Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre las Casas, en horario de atención a público, de 8:30 a 13:00 hrs. desde el día lunes 21 de septiembre hasta el día jueves 24 de septiembre del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado electrónicamente por:
PAULA SUAZO OBREQUE
Fecha: 17.09.2026 11:49:47
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Firmado electrónicamente por:
MAURO ANDRÉS SALINAS EGLI
Fecha: 17.09.2026 11:41:05
ALCALDE (S)

MSE/msc

Distribución:

- Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales
- Oficina de Partes y Archivo
- Director DIDECO
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Calidad y Gestión de Servicios

